

**19244** *ORDEN JUS/2848/2003, de 23 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Campo Real, a favor de don Camilo Travesedo y Juliá.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Campo Real, a favor de don Camilo Travesedo y Juliá, por distribución de su padre, don Juan Travesedo y Colón de Carvajal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

**19245** *ORDEN JUS/2849/2003, de 23 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Monserrat, a favor de don Íñigo Jaime Barcaiztegui y Quiroga.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Monserrat, a favor de don Íñigo Jaime Barcaiztegui y Quiroga, por cesión de su padre, don Francisco Javier Barcaiztegui y Rezola.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

**19246** *ORDEN JUS/2850/2003, de 23 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Castronuevo, a favor de don Gonzalo Travesedo y Juliá.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Castronuevo, a favor de don Gonzalo Travesedo y Juliá, por distribución de su padre, don Juan Travesedo y Colón de Carvajal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

**19247** *ORDEN JUS/2851/2003, de 23 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Consuegra, a favor de don Jaime Travesedo y Juliá.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Consuegra, a favor de don Jaime Travesedo y Juliá, por distribución de su padre, don Juan Travesedo y Colón de Carvajal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

**19248** *ORDEN JUS/2852/2003, de 23 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Gomar, a favor de don Eduardo Fleischner Pérez-Seoane.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Gomar, a favor de don Eduardo Fleischner Pérez-Seoane, por fallecimiento de su hermano, don Julio Fleischner Pérez-Seoane.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

**19249** *ORDEN JUS/2853/2003, de 23 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Llobregat, a favor de don Francisco Javier Barcaiztegui y Rezola.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Llobregat, a favor de don Francisco Javier Barcaiztegui y Rezola, por fallecimiento de su padre, don Íñigo Barcaiztegui Uhagón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

**19250** *ORDEN JUS/2854/2003, de 23 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Rius, a favor de don Juan de Querol y de Muller.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Rius, a favor de don Juan de Querol y de Muller, por fallecimiento de su hermano, don Fernando de Querol y de Muller.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

**19251** *ORDEN JUS/2855/2003, de 23 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Elio, con Grandeza de España, a favor de don Francisco Xavier Elio y de Gaztehu.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título